

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00548-00

No se accede a la solicitud de entrega presentada por el apoderado de la parte demandante dado que en sentencia se negaron las pretensiones de la demanda y allí no se ordenó entrega del bien, de manera que no hay lugar a practicar diligencia alguna.

De no mediar petición de parte archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.